

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S. 26ª

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	02/29078				
A:	10 DIC 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	CHC			

Oficio N° 11658

ARCHIVO

VALPARAISO, 25 de noviembre de 1992.

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

El señor Diputado don Carlos Dupré Silva, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva informar a esta Corporación acerca de los antecedentes expuestos en la presentación cuya copia se acompaña, referidos al otorgamiento de patrocinio para la moción que se adjunta.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

07 M. 658

OFICIO A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Como S.E. podrá apreciar en el fundamento de la moción que le adjunto, la Municipalidad de Maipú posee un servicio de Agua Potable que requiere de autonomía administrativa, agilidad operativa y modernidad, sin perder la dependencia y propiedad de dicha Corporación local. Ello también se refiere a la situación de sus funcionarios que al depender actualmente de la planta central del municipio les distorsiona su carrera funcionaria y les impide un ordenamiento administrativo mínimo.

Lo que se propone en la moción parlamentaria adjunta no implica costo adicional alguno puesto que no se aumentarán las plantas ni habrán desembolsos extraordinarios para este Servicio, ya que, como lo he indicado, se trata simplemente de regularizar el funcionamiento de un servicio que existe y que con esta nueva ley se podrá adecuar a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Quiero, además, indicar a S.E. que este proyecto lo he redactado con la opinión favorable del señor Superintendente de Servicios Sanitarios.

Por estas razones, vengo en solicitar del señor Presidente se sirva darle el patrocinio del Ejecutivo para la moción que he presentado y que adjunto a fin de ayudar a resolver un problema de gran sensibilidad para la comunidad del distrito que represento.

Cordialmente agradecido



CARLOS DUPRE SILVA
Diputado

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

9.11.658

24/11/92.

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Maipú posee en la actualidad un Servicio de Agua Potable que cubre su territorio jurisdiccional, el de la comuna de Cerrillos y parte del ~~correspondiente~~ a Estación Central que pertenecían, anteriormente, a Maipú. Este servicio que fue creado mediante ley especial, se ha desarrollado y ampliado notablemente por el incremento poblacional generado en dicha área. Pero dicho crecimiento de los servicios de agua potable no han tenido paralelamente una adecuación de la estructura jurídica de dicho servicio.

Los funcionarios del Servicio de Agua Potable de Maipú pertenecen a la Planta Central de la Municipalidad, y administrativamente el Servicio debe someterse a los métodos operativos del sistema municipal.

Se hace indispensable darle al Servicio de Agua Potable de Maipú la debida independencia para su operación, sin perjuicio de mantenerlo bajo la propiedad de la Municipalidad, a fin de adecuarlo a la modernidad que se requiere ante la creciente demanda de la comunidad.

Además, es necesario que los actuales funcionarios municipales que se desempeñan en el Servicio, puedan tener una planta independiente de la que posee la Municipalidad a fin de un mejor ordenamiento administrativo y así posibilitar una fluida carrera funcionaria en ambos casos.

Es conveniente entregarle al Concejo Municipal el derecho a la fiscalización del Servicio y el rol contralor en su administración, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Alcalde y a la Contraloría General de la República.

Por todas las razones expuestas, vengo en presentar a la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase a la Municipalidad de Maipú para crear la Empresa de Servicios Sanitarios Municipales, encargada de los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado en la correspondiente zona de concesión legal.

Dicha Empresa dependerá del Concejo Municipal de Maipú, será administrada por un Directorio compuesto de 3 personas designadas por dicho Concejo, y tendrá un patrimonio conformado por los bienes afectos al servicio que se determinarán por Decreto Alcaldicio dentro de los 60 días de esta Ley, con los recursos que se obtengan por la prestación de los Servicios, donaciones, aportes financieros y otros recursos que le permita la Ley Sanitaria.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

La administración financiera y contable de este patrimonio y la planta de funcionarios de la Empresa, serán independiente de las que corresponda a la Municipalidad.

La fiscalización de estos recursos será de cargo del Concejo Municipal sin perjuicio de las atribuciones del alcalde y de la Contraloría General de la República.

El Concejo Municipal de Maipú, con acuerdo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, dentro de 90 días después de publicada la presente Ley, dictará un reglamento para regular el funcionamiento de la Empresa de Servicios Sanitarios Municipales y establecer la planta de sus funcionarios.


CARLOS DUPRE SILVA
Diputado

24/11/92
cel
1/200

